

Tema: Exceptuar parcela 2c, mzo. 2, secc. P de la Ord. 2371/07.
Fecha: 09/10/07

ORDENANZA 2443/07

VISTO:

La presentación efectuada por el Arquitecto Jorge G. Casas M.C.P.A.T.F.
16 – MM104 MSO 115; y

CONSIDERANDO:

Que en la aludida exposición de motivos da cuenta de los efectos resultantes de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 2371/07 – sancionada con fecha 12 de abril de 2007;
que destaca la suspensión de distintas tramitaciones en la Sección Catastral P y con ello la derivación en inequidades, perjuicios para quienes invierten en la zona de referencia y trato diferencial sobre inversiones similares;
que la planificación urbana de nuestra ciudad, tal cual ha sucedido históricamente, siempre adquirió relevancia a instancia de fuertes procesos de expansión territorial, emergiendo por correlato los efectos ambientales y sociales de la imprevisión, la indeterminación de las normas o de los instrumentos del planeamiento territorial, etc;
que en consecuencia, el accionar municipal en procura de preservar el patrimonio natural, urbanístico, paisajístico y ambiental de Río Grande o la intención de revertir procesos fácticos o jurídicos que reconduzcan o compensen los efectos del crecimiento u ocupación del territorio municipal, etc., tal cual se pretende de todo el ordenamiento normativo, debe necesariamente compatibilizar situaciones preexistentes;
que resulta indispensable además que, las políticas que deriven en la aplicación directa de las mismas, sostengan criterios flexibles y procedimientos administrativos que no generen arbitrariedades;
que en este entendimiento, previa constatación de documentación expuesta, creemos resulta atendible lo peticionado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUASE a la Parcela 2c, del Macizo 02, de la Sección P, de lo normado en la Ordenanza N° 2371/07, con el fin de dar curso a la previa N° 13061 presentada en la Dirección de Obras Particulares.

Art. 2º) AUTORICESE en dicha parcela los siguientes parámetros urbanísticos:

USO DE SUELO: Depósito comercial de materiales – oficinas administrativas, playa de maniobras.

OCUPACION DEL SUELO: F.O.S.: 50%
F.O.T.: 0.5
ALTURA MAXIMA: 9,00 Mts.

RETIROS: FRENTE: 10,00 Mts.
CONTRAFRENTE: 3,00 Mts.

LATERAL: 3,00 Mts.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

Aa/OMV